

El Servicio de Modernización y Explotaciones de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 15 de la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011, realiza a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 18 de julio de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011 y se establece el plazo de dos meses para la presentación de solicitudes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha realizado los oportunos trámites de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los resultados del control administrativo que ha realizado a la solicitud de ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (CE) núm. 65/2011, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Tercero: La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos y ha emitido el Informe-Propuesta para cada uno de los 1.876 expedientes admitidos a trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de referencia, quedando constancia en el control administrativo de la solicitud de ayuda.

Cuarto: El órgano gestor ha realizado los controles de calidad de una muestra de las solicitudes en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Reglamento (CE) núm. 65/2011, de la Comisión y de acuerdo con el "Plan de controles de Calidad medida 112 convocatoria 2011" aprobado.



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla
Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: Xb08yMXGJIXcgcI+AAAb1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	05/07/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Xb08yMXGJIXcgcI+AAAb1g==	PÁGINA	1/3



Xb08yMXGJIXcgcI+AAAb1g==

Quinto: Con fecha 4 de julio de 2013 la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 15.2 de la Orden de referencia, emite esta propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 8, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Orden de referencia.

Segundo: La persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, resuelve por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de referencia.

En su virtud,

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las 436 personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

Segundo: La denegación de la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las 1.267 personas relacionadas en el Anexo II de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias suplentes.

Tercero: La denegación de la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras o el archivo por desistimiento a las 173 personas relacionadas en el Anexo III, en el que se detalla en cada caso la motivación, el incumplimiento o el tipo de desistimiento.

Cuarto: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- que las personas beneficiarias provisionales y las que presenten alegaciones aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o compulsada, acreditativa de los datos que



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla
Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: Xb08yMXGJIXcgCI+AAAb1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	05/07/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Xb08yMXGJIXcgCI+AAAb1g==	PÁGINA	2/3



Xb08yMXGJIXcgCI+AAAb1g==

han consignado en su solicitud y a que hacen referencia las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 2 del citado artículo 16.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. “

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES
Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



C/Tabladilla, s/n. 41.013 - Sevilla
Tfno.: 955.032.000 Fax: 955.032.034

Código Seguro de verificación: Xb08yMXGJIXcgCI+AAAb1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	05/07/2013
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	Xb08yMXGJIXcgCI+AAAb1g==	PÁGINA	3/3
				
Xb08yMXGJIXcgCI+AAAb1g==				